

1.1 NORMATIVA XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

2025 – 2026

Versión 04/09/2025

PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en la competición los deportistas de las siguientes categorías, de conformidad con las categorías aprobadas por la Federación Española de Atletismo para la temporada 2025 y 2026. La categoría de los atletas desde el inicio de los JDN y hasta el 31 de diciembre de 2025 será la que le corresponda según las categorías marcadas por la RFEA para la temporada 2025.

2025

SUB-18 Nacidos en 2008 y 2009
SUB-16 Nacidos en 2010 y 2011
SUB-14 Nacidos en 2012 y 2013
SUB-12 Nacidos en 2014 y 2015
SUB-10 Nacidos en 2016 y 2017

2026

SUB-18 Nacidos en 2009 y 2010
SUB-16 Nacidos en 2011 y 2012
SUB-14 Nacidos en 2013 y 2014
SUB-12 Nacidos en 2015 y 2016
SUB-10 Nacidos en 2017, 2018 y 2019

Para tomar parte en los Juegos Deportivos de Navarra será necesario que los atletas estén adscritos a un club inscrito en el Registro del Gobierno de Navarra como Club de Atletismo y dado de alta como tal en la Federación, mediante la renovación de la licencia o su cumplimentación, en el caso de los clubes nuevos, estando al corriente del abono de la licencia de Club para la temporada 2026, cuando se abra el periodo de tramitación de licencias para la temporada 2026, y que cumplan la normativa de documentación que se indica seguidamente.

DOCUMENTACIÓN

Para que los atletas puedan tomar parte en los Juegos Deportivos de Navarra, los clubes deberán recabar la información de los atletas para cumplimentar la inscripción. Las inscripciones permanecerán abiertas desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 11 de abril de 2026.

1. Inscripción en Juegos Deportivos de Navarra

Se deberá inscribir a todos los atletas que vayan a tomar parte en los Juegos Deportivos de Navarra sea cual sea la modalidad de licencia que tengan. Los clubes enviarán al correo eventos@fnaf.es el listado de inscritos de cada club en un archivo Excel que se facilitará. Desde Federación se subirán las inscripciones a la plataforma Salesforce..

Se inscribirá a los atletas rellenando en el Excel todos los datos obligatorios que se requieren:

- Nombre y apellidos del atleta
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Dirección postal con código postal
- Correo electrónico
- Teléfono móvil
- DNI o NIE del atleta, si no lo tiene, el del padre, madre o tutor legal
- Datos de los padres, madres y/o tutores.
- Número de licencia escolar para aquellos atletas que ya participaron en la edición anterior de los JDN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), la organización adoptará las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de sus datos. La finalidad de la recogida, tratamiento y cesión de estos datos personales facilitados por los/as participantes en JDN es exclusivamente la gestión administrativa de la inscripción presentada. El/la participante podrá en todo momento ejercitar su derecho de acceso y rectificación dirigiéndose a la propia federación deportiva en la que realizó la solicitud.

CUOTAS

Los clubes deberán abonar una cuota de 7 € por participante. Esta cuota da derecho a participar en todas las competiciones programadas dentro de las modalidades de Campo a Través y Pista de los Juegos Deportivos de Navarra.

El pago se domiciliará a la cuenta bancaria que tendrá cada club/colegio en el perfil de Salesforce, si no fuera posible por no estar habilitado en el sistema Salesforce, se solicitará al club el número de cuenta en el que realizar la domiciliación. Es importante comprobar que los datos bancarios están incluidos en cada perfil y que son correctos. Los pagos se realizarán en dos periodos:

uno primero en la última semana del mes de diciembre y un segundo pago, para las inscripciones realizadas desde comienzos de enero hasta el mes de abril, en la segunda semana del mes de abril.

El abono de la cuota será requisito imprescindible para que los atletas puedan tomar parte en la competición.

2. Listado nominal entrenadores y delegados de club

A tal efecto los clubes deberán remitir a la Federación un listado de todos sus entrenadores/monitores con la titulación de cada uno de ellos. Se adjunta ANEXO I a llenar por cada club para las diferentes categorías con los datos de los monitores y entrenadores completando todos los campos. Se deberá enviar completo a eventos@fnaf.es antes del 11 de octubre de 2025.

3. Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los entrenadores, monitores y delegados de los clubes participantes en los Juegos Deportivos deberán estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La acreditación del citado certificado deberá ser comprobada y custodiada por los clubes participantes en el programa, aspecto que deberán notificar a la federación deportiva correspondiente en el momento de realizar la inscripción. No se permitirá la inscripción del equipo si no se cumple este requisito.

Los clubes participantes en los Juegos Deportivos de Navarra, junto con la inscripción, deberán adjuntar una declaración responsable en la federación deportiva correspondiente haciendo constar que cumplen el requisito. Los clubes serán los encargados de guardar los certificados de todas las personas del club que estén participando en los JDN y tengan contacto con menores.

Se adjunta ANEXO III a llenar por cada club. Se deberá enviar rellenado a eventos@fnaf.es antes del 11 de octubre de 2025.

4. Delegado/a de Protección

Las federaciones y clubes deportivos participantes en los JDN en colaboración con el INDAF deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Para garantizar entornos deportivos seguros estarán obligadas a:

- Conocer y aplicar los protocolos de actuación que adopten las administraciones públicas.
- Designar la figura del Delegado o la Delegada de Protección.
- El INDAF ofrecerá formación específica en prevención de la violencia dirigida a técnicos, entrenadores y responsables de club.

Se adjunta ANEXO III a llenar por cada club. Se deberá enviar completo a eventos@fnaf.es antes del 11 de octubre de 2024.

ATENCIÓN MÉDICA Y SEGUROS

La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los participantes en JDN corresponderá, con carácter general al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (O.F. 64/2003, de 15 de mayo del consejero de Salud).

La asistencia que precisen aquellos participantes con régimen especial de aseguramiento (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

Por este motivo y para conocimiento de la Federación, deberá enviarse a eventos@fnaf.es una lista con los nombres de los atletas que posean un régimen especial de aseguramiento.

La asistencia sanitaria y el seguro de accidentes establecidos en esta normativa que regula los JDN solo cubre la participación en los Juegos Deportivos de Navarra. La participación de los deportistas de JDN en otras competiciones requerirá que los participantes cuenten con un seguro que cubra los gastos de atención médica y accidente deportivo.

Metodología para la asistencia sanitaria.

Los participantes que utilicen los servicios hospitalarios, como consecuencia de la práctica deportiva, deberán acreditar a su llegada al centro sanitario la condición de participantes en JDN, llevando un certificado de la FNA en Juegos Deportivo de Navarra.

Para más información <https://www.deportenavarra.es/es/asistencia-sanitaria>

El INDAF tendrá contratada una póliza de seguro de accidentes que cubre los riesgos de fallecimiento y/o pérdidas anatómicas y funcionales por accidente. La responsabilidad civil de la actividad programada está incluida en la cobertura general de responsabilidad civil establecida por el Gobierno de Navarra (artículo 67 de la Ley Foral del Deporte en Navarra).

DESPLAZAMIENTOS

El INDAF determinará un sistema de desplazamientos adaptados, en la medida de lo posible, a las características y circunstancias de cada modalidad deportiva, del que se informará a los participantes a través de las federaciones deportivas en el momento de la inscripción. Con carácter general, las personas encargadas de la organización del transporte en autobús de los JDN tendrán como referencia estos criterios:

- Al menos 30 deportistas para los deportes individuales
- Al menos 3 equipos
- Al menos 50 kilómetros de desplazamiento teniendo en cuenta el viaje de ida y el de vuelta.

Las normas más destacables en los desplazamientos son:

- 1) Necesaria presencia con cada grupo o equipo, de al menos, una persona responsable acreditada del club, mayor de edad, durante todo el desplazamiento.
- 2) Obligación del club/equipo de informarse semanalmente del plan de desplazamiento establecido, a través de los cauces que se determinen.
- 3) Obligación del cumplimiento del plan de viaje establecido por parte de los/las participantes
- 4) En caso de transporte programado por la organización los equipos que no vayan a hacer uso del mismo deberán notificarlo a la federación deportiva correspondiente al menos con cinco días de antelación a la fecha de señalización del encuentro. En los desplazamientos programados por la organización, los equipos deberán hacer uso del mismo tanto en el viaje de ida como en el de vuelta.
- 5) Sólo se contemplarán indemnizaciones por desplazamiento en vehículos particulares, en aquellos casos que no se puedan incluir en la programación general de transporte organizado y para desplazamientos que superen los 50 km entre el viaje de ida y vuelta.
- 6) A este respecto, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento perderá el derecho a utilizar transporte organizado y la indemnización por desplazamiento en vehículos particulares
- 7) Las y los gestores del programa podrán establecer medidas adicionales para un correcto funcionamiento del servicio.

Todos los Clubes deberán comunicar a la Federación el número de personas que van a desplazarse en cada jornada, **antes de las 12.00 h. del martes** anterior a cada competición.

Para todo lo que no esté recogido en esta normativa se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa de los XXXIX Juegos Deportivos de Navarra del Instituto Navarro de Deporte y la actividad Física.
